



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

Res. OAyF N° 100/2020

VISTO:

El TEA A-01-00002830-0/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 1750/20 la Editorial Jusbairens solicitó la contratación de Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) como corrector de la obra “Tratado de Derecho Procesal Civil” por la suma de ciento diez mil pesos (\$110.000,00). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 16 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.7 del Acta N° 16 en Adjunto 4600/20).

Que en los Adjuntos 4576/20 y 4589/20 obran el *Currículum Vitae* de Pablo Germán Ali y la propuesta de trabajo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Memo 2053/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1047/02-2020 - Memo N° 2472/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (v. Adjunto 6751/20).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 9601/2020. Allí, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”* y concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados para intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer, sin perjuicio de lo concluido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DGAJ N° 9601/2020 debe señalarse que por un error material en el contrato proyectado se indica que el interesado *“prestará servicios”* cuando en realidad al tratarse de una locación de obra lo pretendido es que se realice la corrección de la obra *“Tratado de Derecho Procesal Civil”*. Dicha modificación deberá ser rectificadora en el contrato a suscribir.

Que hecha la corrección señalada en el párrafo anterior, a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de resalto por la Editorial Jusbaire, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y visto lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) para que realice la corrección de la obra *“Tratado Derecho Procesal Civil”* por la suma de ciento diez mil pesos (\$110.000,00), conforme la propuesta obrante en el Documento Adjunto 4589/20 y bajo la supervisión de la Editorial Jusbaire.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Pablo Germán Ali (D.N.I. 26.934.258) para que realice la corrección de la obra “Tratado Derecho Procesal Civil” por la suma de ciento diez mil pesos (\$110.000,00), conforme la propuesta obrante en el Documento Adjunto 4589/20 y bajo la supervisión de la Editorial Jusbaire.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 100/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

